

Secretaría. 09-12-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, informándole que se presentó para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, nueve (09) de diciembre de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MIRIAM SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	NAYIBE RUIZ DÍAZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00406-00.-

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a realizar el estudio admisorio de la demanda, con el propósito de verificar si cumple con los requisitos de ley que dé lugar a su admisión.

CONSIDERACIONES

Efectuado el análisis respectivo a la acción deprecada, visto que nos encontramos en presencia de una causa ejecutiva que utiliza como base de recaudo una letra de cambio cuya autenticidad y lleno de los requisitos legales deben ser objeto de verificación, se hace necesario la revisión física del documento objeto de cobro compulsivo. En igual sentido se procederá con el poder otorgado para la iniciación de la demanda.

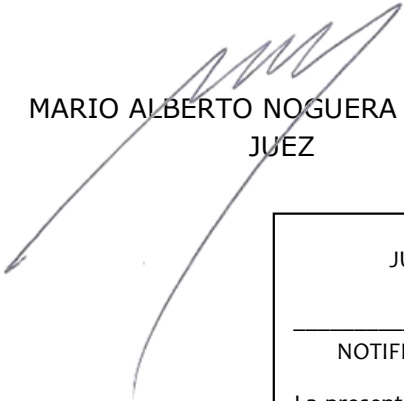
Razón por la cual, previo a decidir sobre la admisión de esta causa, se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para que se sirva allegar al despacho la versión física de la letra de cambio objeto de cobro compulsivo al igual que el poder conferido para la iniciación de esta causa.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

Previo a decidir sobre la admisión de la presente causa ejecutiva, requiérase a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva allegar al despacho la versión física de la letra de cambio objeto de cobro compulsivo al igual que el poder conferido para la iniciación de esta causa, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 047**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **12 de diciembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario